



Dolavon, Chubut, 02 de Octubre de 2.020.-

**VISTO:**

El Expediente "CONSTRUCCIÓN DE ESTACIÓN DE BOMBEO Y NEXO CLOACAL DE B° LAS NORIAS - DOLAVON"; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, es de suma importancia que todos los vecinos de la localidad de Dolavon cuenten en sus viviendas con un servicio tan esencial como lo es la prestación de cloacas;

Que, la ciudad de Dolavon, tiene una cobertura de red cloacal, muy cercana al 100%, pero el natural crecimiento demográfico hace necesario ampliar la misma;

Que, en el sector sur de la ciudad está prevista la mayor expansión poblacional, con cobertura de servicios de agua, gas, cloacas y electricidad, dándole continuidad a la traza urbana;

Que, en el sector sur de la localidad, está pronto a entregarse (90% de avance de obra) un barrio de 28 viviendas "S.U.T.I.A.G.A.", ejecutado por el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano del Chubut, y ya permanecen habitadas 40 viviendas del loteo "Las Norias";

Que, atentos a las pendientes naturales donde se encuentran dichos loteos, por gravedad cloacal, es necesario ejecutar una nueva estación de bombeo cloacal y un nexo;

Que, la construcción de dicha obra tan fundamental, se planea realizar en la PARCELA 17 - MANZANA 52 - SECTOR 3 - CIRCUNSCRIPCIÓN 1 - EJIDO 11;

Que, el inmueble identificado anteriormente es propiedad del Sr. Cretton Walter, por lo que se le propuso realizarle una permuta por el mismo valor, sobre otro predio que es dominio de la Municipalidad de Dolavon;

Que, el Sr. Cretton Walter, no presentó objeción alguna;

Que, el inmueble que la Municipalidad de Dolavon le concederá, se identifica catastralmente como: PARCELA 10 - MANZANA 44- SECTOR 2- CIRCUNSCRIPCIÓN 1 - EJIDO 11;

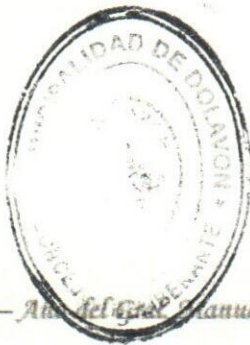
Que, los inmuebles antes identificados, serán recibidos por las partes a TÍTULO GRATUITO, pero los trámites y tasas correrán a cuenta de la Municipalidad de Dolavon;

Que, dicha obra será financiada por el ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS Y SANEAMIENTO;

Que, el proyecto cuenta con estudios técnicos aprobados por el ENHOSA;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos técnicos y administrativos para llevar a cabo dicho intercambio;

Que, se adjuntan DOS (2) anexos correspondientes para ser evaluados;





**POR ELLO:**

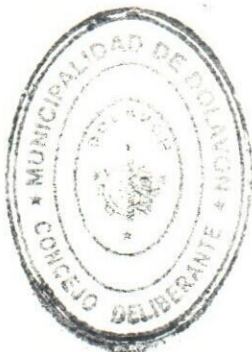
El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

**- ORDENANZA -**

**ARTÍCULO 1°:** APRUÉBESE la permuta entre la Municipalidad de Dolavon y el Sr. Cretton Walter, de los inmuebles identificados catastralmente como: PARCELA 17 – MANZANA 52 – SECTOR 3 – CIRCUNSCRIPCIÓN 1 – EJIDO 11 (inmueble a adquirir por la Municipalidad de Dolavon) y PARCELA 10 – MANZANA 44 – SECTOR 2 – CIRCUNSCRIPCIÓN 1 – EJIDO 11 (inmueble a adquirir por el Sr. Cretton Walter).-----

**ARTÍCULO 2°:** REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----

  
GRACIELA N. REDONDO  
SECRETARÍA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE DOLAVON



  
LEONARDO EMANUEL REUQUE  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

**ORDENANZA N° 762/2020.-**

--- Dada en la 15° Sesión Ordinaria del, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, presente Período Legislativo, celebrada a los 01 días del mes de Octubre del año 2.020.--- Acta N° 946.---

|                           |
|---------------------------|
| Municipalidad de Dolavon  |
| <b>MESA DE ENTRADA</b>    |
| Entrada: 05/10/2020       |
| Salida: ...../...../..... |



Dolavon, (Ch), 13 de Octubre de 2020.-

**VISTO:**

El Expediente Municipal "CONSTRUCCION DE ESTACION DE BOMBEO Y NEXO CLOACAL DE B° LAS NORIAS – DOLAVON"

**CONSIDERANDO:**

Que, atentos a las pendientes naturales donde se encuentran dichos loteos, por gravedad cloacal, es necesario ejecutar una nueva estación de bombeo cloacal y nexo;

Que, la construcción de dicha obra tan fundamental se planea realizar en la parcela 17 – Manzana 52 – Sector 3 – Circunscripción 1 – Ejido 11;

Que, el inmueble identificado anteriormente es propiedad del Sr. Cretton, Walter, por lo que se le propuso realizarle una permuta por el mismo valor, sobre otro predio que es dominio de la Municipalidad de Dolavon, por el cual el mismo no presento objeción alguna;

Que, el inmueble que la Municipalidad de Dolavon le concederá al Sr. Cretton Walter, se identifica catastralmente como: Parcela 10 – Manzana 44 – Sector 2 – Circunscripción 1 – Ejido 11;

Que, los inmuebles antes identificados serán recibidos por las partes a título gratuito, salvo trámites y tasas que correrán a cuenta de la Municipalidad de Dolavon;

Que, el Cuerpo Legislativo local aprueba y autoriza a la Municipalidad de Dolavon a realizar una permuta con el Sr. Cretton Walter de los inmuebles antes mencionados;

**POR ELLO:**

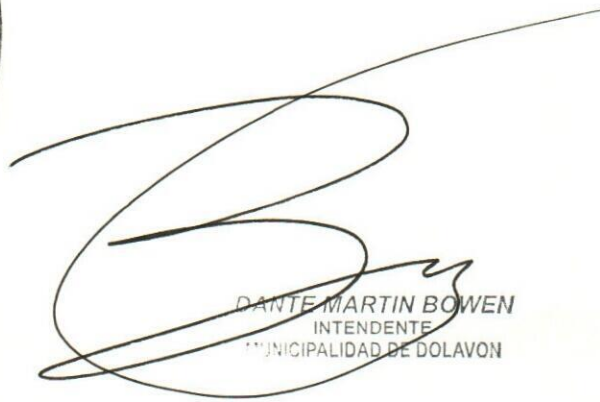
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,**

**-RESOLUCION-**

**ARTÍCULO 1°:** PROMULGAR la Ordenanza N° 762/2020 dada en la 15ª Sesión Ordinaria del presente período legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 01 días del mes de Octubre de 2020.-----

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, comuníquese y archívese-----

**RESOLUCIÓN N° 1047/2020**



DANTE MARTIN BOWEN  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON